

Despacho Comisorio N° 17 del 7/07/2023

Comitente: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica (Córdoba)

Referencia: Ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía

Demandante: ELKIN JOSE GUERRA GAMARRA

Demandado: ANDY BALLESTA GONZÁLEZ

Radicado: 23-417-40-89-001-2022-00082-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia: DESPACHO COMISORIO N° 17
(R.I.:13-222-40-89-001-2023-00133-00)**

En vista del informe secretarial, se remitió DESPACHO COMISORIO N° 17 de fecha 7/07/2023 por parte del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA CÓRDOBA.

En el referido Juzgado, por medio de auto del 5/07/2023 ordenó comisionar a esta Judicatura para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO sobre el bien inmueble con F.M.I. N° 060-215780 de la Oficina de Instrumentos Pùblicos de Cartagena, ubicado en jurisdicción del Municipio de Clemencia-Bolívar, de propiedad del demandado señor ANDY BALLESTA GONZÁLEZ.

Adicionalmente, en el auto que decretó la comisión, se concedieron facultades para subcomisionar, todo de conformidad con el artículo 38 del CGP y la Ley 2030 de 2020; en consecuencia, se procederá a subcomisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA, para los fines ordenados en el Despacho Comisorio en comento.

Así las cosas, de conformidad con los arts. 37 y ss del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Auxiliar el Despacho Comisorio N° 17 de fecha 7/07/2023, emanado del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA-CORDOBA, dentro del Proceso Ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía Radicado N° 23-417-40-89-001-2022-00082-00.

SEGUNDO: SUBCOMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR), para la realización de la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio N° 17 del 7/07/2023 emanado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica - Córdoba, sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. N° 060-215780. Para tal efecto, líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso. Todo de conformidad con el artículo 38 del CGP y la Ley 2030 de 2020.

TERCERO: Para tal fin **nómbrese como secuestre** al señor JOSE ALEJANDRO GRACIA MARTÍNEZ, identificado con CC N° 19.382.269, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia 2023-2025, cargo de Secuestre en el municipio de Clemencia, según Resolución N° DESAJCAR23-1963 del 30/03/2023 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena-Bolívar, el cual puede ser notificado en el correo electrónico graciale@hotmail.com y al celular 3182067023.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada (ejecutante) señor ELKIN GUERRA GAMARRA, para que aporte al subcomisionado la documentación correspondiente al predio objeto de secuestro que permita corroborar su identificación, medidas, linderos, ubicación exacta, etc.

QUINTO: Notifíquese de conformidad con lo estatuido en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Jueza

Lina Marcela Pineda Oliveros

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3864cdb9c95fb624313d042f7b10074434e5fd18b1ce6ab6036e8fbf84be3d70**

Documento generado en 24/07/2023 04:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>